



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 024 - 2025-MDS



Sachaca, 11 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2025, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

La Carla N° 01-2025-R-GSNC presentada por la regidora Giovanna S. Núñez Corrales de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 00155-2025-SG-MDS de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por Secretaría General y el Proveído N° 00173-2025-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la norma previamente citada, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, siendo en el numeral 22, la de "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, así mismo, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores, siendo una de ellas la de "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa"; así como pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en el plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal;

Que, según el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDS establece: "Los regidores presentarán sus pedidos por escrito por intermedio de la Secretaría General por lo menos 24 horas antes del inicio de la sesión. El Alcalde dispondrá el trámite que debe dar a cada uno de ellos y podrá a consideración del Concejo Municipal los que podrían requerir su inmediato Pronunciamiento. (...)";

Que, conforme a la norma previamente citada, el artículo 34°, establece lo siguiente: "El alcalde dispondrá que los informes o pedidos respecto de los que se requiera la adopción de un Acuerdo pasan a Orden del día, etapa en la que serán fundamentados y sometidos a debate. Los pedidos de información al Alcalde o al gerente municipal sobre temas específicos solo requieren del voto favorable de un tercio del número legal de regidores. Los asuntos que por su naturaleza requieran conocimiento de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa pasan a Dictamen de Comisiones";

Que, mediante Carta N° 01-2025-R-GSNC, con N° de expediente 3603-2025, con fecha de ingreso por Mesa de Partes 26 de marzo de 2025, la Sra. Regidora Giovanna S. Núñez Corrales, realizó el siguiente pedido para efectos de la fiscalización que se encuentra realizando conforme a sus facultades, solicita lo siguiente: Solicito se me remita un informe detallado de los expedientes de contratación de órdenes de compra y órdenes de servicio tramitados hasta el mes de marzo del 2025. Debe precisarse que dichos expedientes solicitados deberán contar con el requerimiento, los TDR, la indagación de mercado, cotizaciones, cuadro comparativo de proveedores, hasta la emisión de la orden de servicio y/o orden de compra, entre otras actuaciones;

Que, mediante Proveído N° 00173-2025-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía señala que la solicitud presentada por la Sra. Giovanna S. Núñez Corrales sea considerada en la próxima sesión de concejo y poder ser atendida;

Que, cuando se trata de la entrega de información para efectos del ejercicio de las funciones de fiscalización, el procedimiento que debe seguirse es el siguiente: El regidor o regidores solicitan la información ante el concejo municipal, fundamentando que ello se hace con el propósito de ejercer sus funciones de fiscalización. En esa medida deben dar cuenta de la relación entre la información solicitada y el acto de fiscalización que pretenden realizar. El concejo municipal autoriza la entrega de información y dispone su entrega;



054-605690 / 054-605696



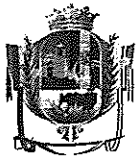
www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



Que, acorde al artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo Municipal: son atribuciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. – **APRUÉBESE** la solicitud de la información requerida por la Sra. Regidora Giovanna S. Núñez Corrales, sobre la siguiente información:



Materia a Fiscalizar: Fiscalización del Expediente de Contratación de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio del Año 2025.

Información Requerida:

Solicito se me remita un informe detallado de los expedientes de contratación de órdenes de compra y órdenes de servicio tramitados hasta el mes de marzo del 2025. Debe precisarse que dichos expedientes solicitados deberán contar con el requerimiento, los TDR, la indagación de mercado, cotizaciones, cuadro comparativo de proveedores, hasta la emisión de la orden de servicio y/o orden de compra, entre otras actuaciones



ARTÍCULO 2°. – **ENCÁRGUESE** a Gerencia Municipal hacer entrega de lo solicitado por la Sra. Regidora Giovanna S. Núñez Corrales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal, al amparo del artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDS.

ARTÍCULO 3°. – **ENCÁRGUESE**, al Área de Informática, la **PUBLICACIÓN** del presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO 4°. – **NOTIFIQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Renzo Harold Páez Vega
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)